



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 070 2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Noviembre de 2018

Visto, los Expedientes N° 08807-18;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1341, concordante con el inciso 5.1. del artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF que fuera modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que, en el primer semestre del año fiscal en curso, durante la fase de programación y formulación presupuestaria las áreas usuarias de las entidades deben programar en el cuadro de necesidades sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras necesarios, a ser convocados durante el año fiscal siguiente para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando para tal efecto las especificaciones técnicas de bienes y los términos de la referencia de servicios en general y consultorías;

Que, en el inciso 6.1, 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de Procedimiento de Selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD. El requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 y 7.6.3, de la antes indicada directiva: "El PAC puede ser modificado durante el curso del año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado del valor referencial; el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-DG-HONADOMANI-SB/2018, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018", el





cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 220-OEI-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 15 de junio de 2018, el Jefe de la Unidad de Informática en forma conjunta con la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática se dirigen al Director Ejecutivo de Administración y solicitan la Adquisición de 03 Equipos Servidores y 01 UPS para Datacenter por Reposición, señalando que la institución se encuentra en un proceso de modernización de la gestión hospitalaria digital, por lo que es importante el reemplazo de 03 equipos servidores y UPS, ubicados en la sala de servidores, cuya finalidad es contar con una solución tecnológica que permita garantizar "alta disponibilidad", correcta operatividad, control y mantenimiento de los servicios informáticos, para las áreas administrativas, operativas y servicios; señala que debido a la antigüedad del hardware que data del periodo 2006, y el Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) del año 2010, en la actualidad se encuentran inoperativos;



Que, mediante Informe N° 005-UIS-OEI-HONADOMANI-SB-2018, de fecha 21 de agosto de 2018, emitido por el Jefe de la Unidad de Informática, donde pone de conocimiento a la Jefa de la Oficina de Estadística e Informática, el Informe Técnico – Adquisición de Equipos Servidores y UPS para el Datacenter, asimismo se remite el anexo 01 con el "Listado de Equipos Servidores y UPS por Reposición" y las Especificaciones Técnicas, conforme a los criterios para reposición de equipos, determinados en el Instructivo N° 03-2008-DGIEM/MINSA V-02.



Que, mediante Informe N° 839-EP-OL-2018-HONADOMANI-SB, de fecha 19 de octubre de 2018, la Jefa del Equipo de Programación informa al Jefe de la Oficina de Logística que, de acuerdo al requerimiento formulado por el área usuaria (Oficina de Estadística e Informática), se realizó el estudio de mercado para la determinación del valor referencial, por el cual se consideró la fuente de cotizaciones y los precios históricos de nuestra entidad, efectuado el análisis comparativo de precios entre fuentes identificadas y determinándose existencia de pluralidad de proveedores y marcas, así como el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, finalmente se ha determinado el valor referencial por la suma de S/ 280,500.00 (Doscientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 Soles) para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Tres (03) Equipos Servidores y Un (01) UPS para el Datacenter por Reposición para la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiendo solicitar la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2018, para proceder a la convocatoria, lo cual fue trasladado a través del Proveído N° 823-2018;

Que, con Nota Informativa N° 2178.OEPE.01940.UP.HONADOMANI-SB-18, de fecha 25 de octubre de 2018, el Coordinador del Equipo de Presupuesto en forma conjunta con la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, pone de conocimiento al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, que en atención al documento de la Oficina de Logística, donde solicita la disponibilidad presupuestal para la adquisición de 03 equipos Servidores y 01 UPS para el Data Center por Reposición para la Oficina de Estadística e Informática, cuyos costos de adquisición ascienden a la cantidad de S/ 280,500.00 (Doscientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), con el Informe favorable de disponibilidad presupuestal, con cargo a previsión presupuestal - 2019 y afectación de los recursos financieros en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados – RDR (09) con Clasificador de Gastos: 26.32.94 Electricidad y Electrónica por el monto de S/ 26,000.00; y 26.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos por la suma de S/ 254,500.00, el cual se ejecutará de los recursos financieros previstos en el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2019, en concordancia con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 070 2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 06 de Noviembre de 2018



Que, mediante Memorando N° 1349-2018-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 26 de octubre del 2018, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con los fundamentos expuestos, remite el expediente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y solicita proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 009-DG-HONADOMANI-SB-2018 y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;



SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018, para **Incluir** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de Tres (03) Equipos Servidores y Un (01) UPS para el Datacenter por Reposición para la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por la suma de S/ 280,500.00 (Dosecientos Ochenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Segundo.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

ASL/CD/ICCS
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- SG Y MANTTO
- OEI
- OAJ
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMÉRICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31554 RNE 23298

